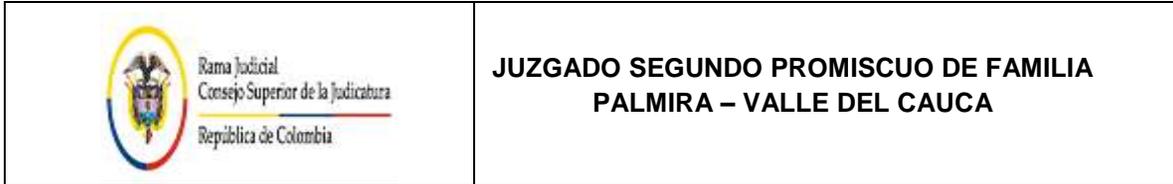


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el oficio que antecede. Sírvese proveer. Palmira, 8 de febrero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 07

Palmira, ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

A través de oficio No. 115272555-0126 JAT O.A 0001, Del 16 de enero del año 2024, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, informa que no se registra a la fecha proceso de cobro, ni deudas pendientes de pago por obligaciones tributarias en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas. Tal información se colocará en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE.

PRIMERO. - PONER en conocimiento de las partes interesadas el oficio radicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia pasar a despacho para revisar el trabajo de partición previamente radicado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 24 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 9 de febrero del año 2024
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

76-520-3110-002-2022-00355 Liquidación Sucesoral
Causante: Aliria Guevara de Idárraga
Demandante: Richard Idárraga Guevara

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52240ff2e39379933e4835a6b0978f1af181e76e4f67db1b325d05a4eb038d6**

Documento generado en 08/02/2024 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>